



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N.º 034-2026-GM-MDSJ

San Jerónimo, 09 de marzo del 2026

VISTOS:

La Opinión Legal N° 119-2026-OGAJ-MDSJ/J, de fecha 04.03.2026; Informe N° 085-2026-MDSJ-OGPP, de fecha 03.03.2026; Informe N° 185-2026-MDSJ-GSPM/WAQ, de fecha 24.02.2026; Informe N° 032-2026-MDSJ-SDPM-SGEFA/AYRA, de fecha de 24.02.2026, formulado por el Sub Gerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental, sobre la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2026 DEL "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, prescribe que, los gobiernos locales son competentes para regular desarrollar y regular actividades y/o servicios, en materia de educación, medio ambiente, cultura, entre otros, conforme a ley;

Que, según el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al Gerente Municipal, en ese marco mediante Resolución de Alcaldía N° 15-2026-MDSJ-AL, de fecha 08.01.2026, el alcalde desconcentra sus facultades administrativas resolutorias a la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el **ARTÍCULO SEGUNDO: NUMERAL 2.1.- En materia presupuestaria y administrativa, literal h) Aprobación de planes de trabajo de actividades operativas**; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, cuyas decisiones serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal; (El subrayado es nuestro);

Que, a través del numeral 13 del artículo 82° del mismo cuerpo legal, se concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, al promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA, instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo es el de elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente;

Que, a través de la Ordenanza N° 003-2023-MDSJ, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Educca del Distrito de San Jerónimo, encargándose a la Gerencia Municipal su implementación;



Que, a través del Informe N° 032-2026-MDSJ-GSPM-SGEFA/AYRA de fecha 24 de febrero del año 2026, la Sub Gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental, solicita aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la MDSJ - Programa Municipal EDUCCA, el mismo que se ha promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDSJ, aprueba el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EDUCCA 2026 del Distrito de San Jerónimo, como un instrumento de planificación y gestión del gobierno local para su implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política de Educación Ambiental estipulado según Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, siguiendo estrictamente el instrumento de MINAM, solicita aprobación bajo Resolución Gerencial, remitiendo lo solicitado al Gerente de Servicios Públicos Municipales;

Que, mediante Informe N° 185-2026-MDSJ-GSPM/WAQ de fecha 24 de febrero del año 2026, el Gerente de Servicios Públicos Municipales de la MDSJ, remite el Plan de Trabajo 2026 - Programa Municipal EDUCCA, para aprobación mediante Resolución Gerencial, donde el presente Plan contiene las actividades programadas, cronograma, responsables y presupuesto estimado, para su implementación durante el presente ejercicio fiscal, documento remitido al Gerente Municipal de la MDSJ;

Que, mediante Proveído N.° 1127-2026-GM-MDSJ, de fecha 25.02.2026, de Gerencia Municipal, deriva el Informe N° 185-2026-MDSJ-GSPM/WAQ, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su informe de disponibilidad presupuestal;

Que, con informe N°085-2026-MDSJ-OGPP de fecha 3 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto en merito a las atribuciones y competencias emite opinión favorable precisando que SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL hasta por el monto de S/. 12,000 00 (Doce mil con 00/100 soles), con cargo al presupuesto institucional de apertura del presente ejercicio fiscal para la ejecución del Plan de Trabajo 2026 - Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Proveído N.° 1358-2026-GM-MDSJ, de fecha 03.03.2026, de Gerencia Municipal, deriva el Informe N.° 071-2026-MDSJ-OGPP, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal N.° 119-2026-OGAJ-MDSJ/J, de fecha 04.03.2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica - Abog. Ronald LEGUÍA ZÚÑIGA, dirigido al Gerente Municipal, en uso de sus facultades **OPINA**:

IV. CONCLUSIONES

En merito a los fundamentos y a los informes técnicos correspondientes, la Oficina General de Asesoría Jurídica Opina:

- 4.1** Revisado el expediente es **PROCEDENTE** la aprobación del **Plan de Trabajo 2026 - Programa Municipal EDUCCA**, donde el presente plan contiene las actividades programadas, cronograma, responsables y presupuesto estimado, para su implementación durante el presente ejercicio fiscal, información corroborada con el Informe N.° 085-2026-MDSJ-OGPP de fecha 03 de marzo del 2026, donde el jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto en merito a sus atribuciones y competencias emite opinión favorable precisando que SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL hasta por el monto de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00 /100 soles), con cargo al presupuesto institucional de apertura del presente ejercicio fiscal para la ejecución del Plan de Trabajo 2026 - Programa Municipal EDUCCA.

Que, habiendo visto la disponibilidad presupuestal favorable emitido por Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO" (Programa Municipal - EDUCCA - Distrito de San Jerónimo). Con el objeto de Establecer acciones específicas, actividades, metas y presupuestos para la implementación del programa de educación ambiental y cultura y ciudadanía ambiental (PLAN EDUCCA 2026) orientadas a lograr cambios en las actitudes y comportamientos de la población del distrito de San Jerónimo respecto al manejo de residuos sólidos y el cuidado del medio ambiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.° 015-2026-MDSJ-AL, de fecha 08.01.2026; Artículo 27°, Artículo 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N.°



018-2024-MDSJ; demás normas pertinentes; y con las visaciones de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, Oficina General de Asesoría Jurídica y por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO" (Programa Municipal – EDUCCA – Distrito de San Jerónimo), por el monto total de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles), el cual forma parte integrante de la presente resolución, Plan de Trabajo propuesto por el Subgerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental y tramitado por el Gerente de Servicios Públicos Municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales que, culminado la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar a la Gerencia Municipal el informe de evaluación de sus actividades comprendidas en el "PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO" (Programa Municipal – EDUCCA – Distrito de San Jerónimo), debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos o cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, realizando las gestiones y tramites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - EXHORTAR el Principio de Responsabilidad a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y demás unidades orgánicas involucradas, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución bajo responsabilidad en el caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTICs) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar (www.munisajeronimo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

C.c.
GSPM
SGMA
OGPP
OGA
Archivo/GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JERÓNIMO
Mag. Walter Borda Navedos
GERENTE MUNICIPAL

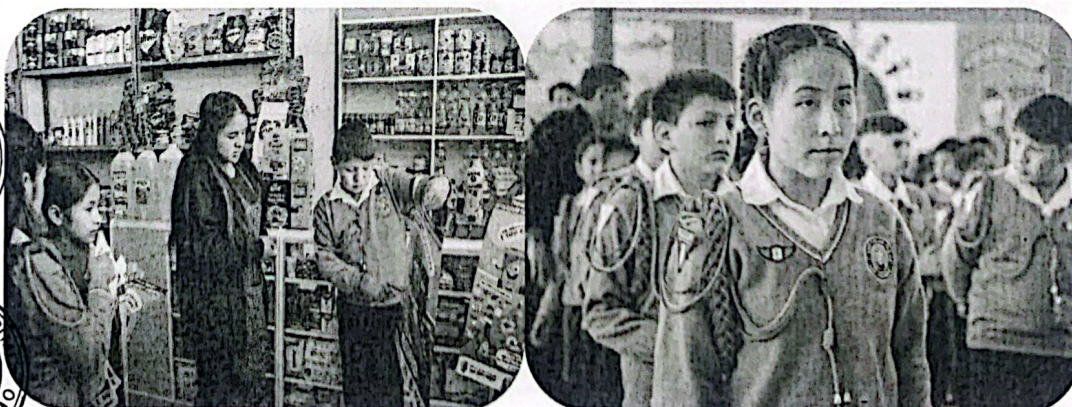


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Municipalidad Distrital de San Jerónimo

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo



PLAN DE TRABAJO 2026



Jr. San Martín N° 202
Plaza Mayor - San Jerónimo
Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac
Tel. 083 - 205022



1. INTRODUCCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo se constituye como una herramienta estratégica de gestión pública orientada a promover una ciudadanía informada, responsable y comprometida con la protección del ambiente y el desarrollo sostenible del distrito. Este programa reconoce que los problemas ambientales no solo responden a factores técnicos o normativos, sino principalmente a prácticas culturales, hábitos cotidianos y niveles de participación ciudadana.

En ese sentido, la educación ambiental se plantea como un proceso permanente, integral y participativo que busca generar cambios progresivos en los valores, actitudes y comportamientos de la población, fortaleciendo una cultura ambiental basada en el respeto por la naturaleza, el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de los residuos sólidos. Asimismo, el programa impulsa el ejercicio de la ciudadanía ambiental, entendida como la corresponsabilidad entre el Estado local y la población para prevenir, reducir y mitigar los impactos ambientales negativos.

La Municipalidad Distrital de San Jerónimo, en el marco de sus competencias y funciones, asume el liderazgo en la implementación de acciones educativas, comunicacionales y participativas que articulen a las instituciones educativas, organizaciones sociales, sector privado y población en general, promoviendo la construcción colectiva de soluciones ambientales sostenibles. Este enfoque permite fortalecer la gobernanza ambiental local y consolidar espacios de participación activa y vigilancia ciudadana.

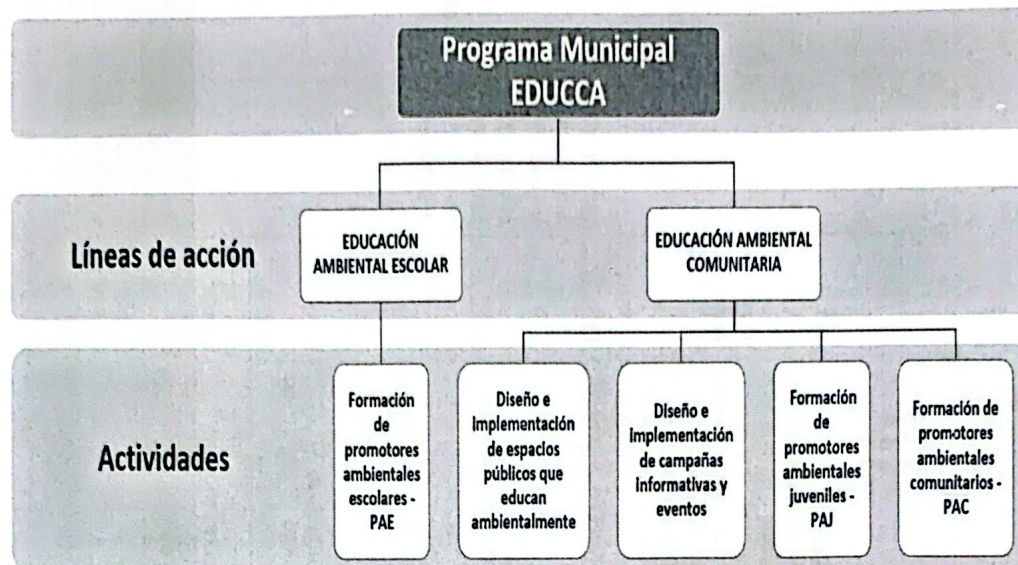
El presente programa se articula con las políticas nacionales y regionales en materia ambiental y educativa, así como con los instrumentos de gestión municipal vigentes, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población y a la preservación del entorno natural del distrito. Su implementación permitirá sentar las bases para un San Jerónimo más limpio, ordenado, saludable y ambientalmente responsable.

ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de San Jerónimo, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDSJ, de fecha 30 de Marzo del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N°09 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental (encargada del Programa Municipal EDUCCA), presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

3. CONTENIDO DE PLAN

El Plan de Trabajo 2026 se elabora en base a las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA incluyendo lo siguiente:

- Actividad:** En esta sección se coloca las actividades que incluye el Programa Municipal EDUCCA.
- Tareas:** En esta sección se describe todas las acciones necesarias que permitirán el cumplimiento de las actividades.
- Indicador:** En esta sección se coloca los indicadores del Programa Municipal EDUCCA ya establecidos, con la finalidad de medir y evidenciar los cambios.
- Meta:** En esta sección se coloca únicamente la cantidad (número) que se espera alcanzar, en función a los indicadores.
- Recursos:** En esta sección se coloca las diversas herramientas virtuales, bienes y servicios que se necesitarán para realizar las tareas consignadas.
- Fecha:** En esta sección se coloca la fecha prevista para realizar las tareas (mes).
- Responsable:** En esta sección se indica el nombre del área responsable de la ejecución de la tarea.
- Presupuesto:** En esta sección se considera el monto destinado al cumplimiento de cada tarea.

4. FINANCIAMIENTO

La ejecución del plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA será considerado dentro del plan operativo institucional de la municipalidad distrital, donde se le asigne un presupuesto a la Sub Gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental en el presente año 2026.



5. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1.Coordinación con instituciones educativas a intervenir.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes - Número de PAE, capacitados - Número de docentes capacitados - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	120 PAE acreditados 25 docentes acreditados 2 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 120 de PAE capacitados 25 docentes capacitados 10 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Agenda, lapicero	Marzo	Sub gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Instituciones Educativas	5,000.00
	2.Selección de PAE y docentes líderes por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género según las características de los promotores.			Computadora, formato de acreditación	Marzo		
	3.Socializar el Programa Municipal EDUCCA, a los directores y/o docentes			Laptop, proyector, refrigerios	Abril		
	4. Acreditación de los PAE y docentes líderes de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.			Impresora, papel hilo	Abril		
	5.Ceremonia de juramentación de los PAE y docentes líderes.			Distintivos: cordones, puntero, guantes, ping, chalecos, pañoletas, sombrero y marcos fotográficos	Abril - mayo		
	6. Capacitación a los PAE: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de San Jerónimo			Equipo de sonido, laptop, proyector, material digital, videos, refrigerios, roll screen	Mayo - Junio		



	A) Participación de los PAE en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos: ✓ Campaña SANJI RECICLA para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos ✓ Campaña elaborando mi juguete favorito de material reciclado ✓ Campaña de sensibilización casa por casa, área de influencia de su Institución Educativa en manejo de rrs	• Número de campañas en donde participan los PAE y docentes • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas	• 03 campañas donde participan los PAE y docentes • 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 120 PAE reconocidos • 25 docentes reconocidos • 10 instituciones educativas reconocidas	Tachos, botellones de reciclaje, thinner, pinturas, plantas, compost, dípticos, afiches, semillas, herramientas de biohuertos.	Mayo a noviembre	Sub gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Instituciones Educativas	
	7.Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Mejoramiento y/o Implementación de puntos ecológicos. B) Campaña SEMBRANDO VIDAS para la plantación de árboles en las I.E. haciendo uso de plantas y compost elaborado por la municipalidad.						
	8. Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones Educativas.						
	Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1 Actividad:	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente ¹ para su habilitación.	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	• 03 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados			Sub gerencia de Evaluación y Fiscalización	

¹ Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.



públicos que educan ambientalmente	2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - Acondicionamiento con banners informativos para la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos. - Recuperar puntos críticos "Sembrando vida".			Gigantografías con estructura metálica, plantones, compost	Enero, marzo y mayo	Ambiental, PAE, PAJ, PAC	1,500.00
	3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental: - Infraestructura de valorización orgánico (visita guiada, demostración de elaboración de compost) - Vivero municipal (visita guiada, demostración de sembrío de plantas) - Función de teatro ambiental	- Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	03 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 120 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Materiales educativos, mascarillas, plantas, compost, equipo de sonido, micros, etc	Febrero, mayo, junio, julio, setiembre		500.00
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Implementación de campañas informativas y educativas con PAJ y diversos aliados locales: A) Campaña SANJI RECICLA (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos con la participación de instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc. a través de: - Ecotruques - Ecocine - Sensibilización con PAJ casa por casa, IE, establecimientos comerciales, etc.	- Número de campañas informativas realizadas - Número de personas que participan en campañas informativas	5 campañas informativas realizadas 100 personas que participan en campañas informativas	Plantas, compost, utensilios de cocina, juguetes y más premios Rotafolio, banderola Computadora, WhatsApp, Facebook	Marzo, mayo, julio, setiembre y diciembre	Sub gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental, PAE, PAJ, PAC Aliados: 1. Mercado 2. Gerencia de Transportes	2,000.00



	5. Implementación de eventos³ ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos - Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales. - Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos - Concurso Eco Rally por Aniversario de San Jerónimo 6. Actividades diversas en el marco del Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos como: (15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables (22 de abril): Día de la Tierra (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico	eventos	eventos	Banderolas, bolsas de basura, premios e incentivos, equipo de sonido, USB, etc.	Abril, junio, setiembre	Sub gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental, PAE, PAJ	500.00
	Difusión de mensajes a través del perifoneo (bocina en los vehículos recolectores de residuos sólidos) indicar los horarios de recolección de RRSS.			USB, spot hablado y cantado	Marzo - setiembre	Aliados: 1. Instituciones educativas 2. Gerencia de Desarrollo económico	
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ.	• Número de PAJ acreditados	• 20 PAJ acreditados	Proyector, refrigerios, materiales gráficos, afiches, folletos, etc	Febrero - setiembre	Sub gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental	300.00
	2. Selección y acreditación de PAJ.		• 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes				
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	• Número de eventos				Aliados:	

³ Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.



	4. Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Cambio climático y Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito.	de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	• 18 horas de capacitación que reciben los PAJ			1 universidad José María Arguedas 2 universidad Tecnológica de los Andes	
	5. Participación de los PAJ en actividades como: - Capacitación a PAE - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (SANJI RECICLA, Menos Plástico Mas Vida, etc.)	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	• 04 actividades en las que participa como PAJ				
	6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Recuperación de espacios que educan ambientalmente Proyecto 2: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, banners, infografías) sobre manejo de los residuos sólidos y otros temas ambientales.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos	• 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 20 PAJ reconocidos	Folletos, afiches, movilidad, materiales de escritorio	Febrero a setiembre		200.00
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			Certificados, proyector, equipo de sonido	Diciembre		
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Identificación de líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.	• Número de PAC acreditados	• 50 PAC acreditados	Proyector, refrigerios, materiales gráficos, afiches, folletos, etc.	Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio,	Sub gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental, PAE, PAJ	500.00
	2. Acreditación de PAC.						



3. Ceremonia de juramentación de los PAC.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	• 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC		agosto, setiembre	Aliados: 1. Serenazgo 2. Juntas vecinales 3. Trabajadores de limpieza 4. Comerciantes del mercado	500.00
4. Capacitación a PAC: Taller 1: Funciones del PAC y pautas de liderazgo comunitario Taller 2: Manejo y Segregación de residuos sólidos	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	• 02 actividades en la que participan los PAC	Bolsas de basura, incentivos	Junio y setiembre		
5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza - Reciclatones, eco trueque	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	• 02 proyectos ambientales implementados por los PAC	Plantas, compost, identificación con chalecos, etc.	Febrero, junio y setiembre		
6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Limpieza y reforestación de manantes Proyecto 2: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación	• Número de PAC reconocidos	• 50 reconocidos PAC	Certificados, proyector, equipo de sonido	Diciembre		
7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.						

6. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	\$/.5,000.00
SUB TOTAL	\$/.5,000.00

Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria

Concepto	Costo (\$/)
----------	-------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/.2,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/.3,500.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/.500.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/.1000.00
SUB TOTAL	S/.7,000.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/.5,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/.7,000.00
TOTAL	S/.12,000.00